

Disponen hacer extensivo el procedimiento establecido en la R.D. N° 088-2014-EF/52.03 para las entidades de los Gobiernos Regionales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038-2016-EF/52.03

Lima, 12 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Tesorería, los recursos de la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la colocación de Bonos Soberanos se administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, de manera que la atención de las obligaciones de pago con cargo a dichos fondos se realiza mediante la subcuenta bancaria de gasto;

Que, en determinados contratos de concesión suscritos por el Estado, a través de los Gobiernos Regionales de acuerdo con la legislación aplicable, se establece que parte de su estructura de financiamiento está conformada con recursos de la entidad concedente, entre los que está comprendido los recursos de la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la colocación de Bonos Soberanos, por lo que, a efectos de canalizar su flujo a las respectivas cuentas bancarias de fideicomisos constituidos conforme a los mencionados contratos, resulta pertinente hacer extensivo para las entidades de dicho nivel de gobierno, el procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 088-2014-EF/52.03, que faculta a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a autorizar la transferencia directa de los citados recursos a las cuentas bancarias de los fideicomisos constituidos por las entidades del Gobierno Nacional;

De conformidad con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, el literal j) del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el numeral 2 del artículo 47° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325 y el literal i) del artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF y, estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Hágase extensivo el procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 088-2014-EF/52.03, para las entidades de los Gobiernos Regionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO BLANCO CÁCERES

Director General

Dirección General de Endeudamiento y Tesoro
Público